



RESOLUCIÓN CS Nº 069/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 15 MAY 2020

Expediente Nº 23107/2020.-

VISTO las resoluciones R Nº 192-2020, R Nº 216-2020, R Nº 217-2020 y R Nº 314-2020, todas ellas dictadas ad-referéndum del Consejo Superior y homologadas por Resolución CS Nº 063/2020, y

CONSIDERANDO.

Que por los citados actos reglamentarios se suspendieron las actividades académicas y administrativas y la de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de esta Universidad Nacional de Salta, hasta el día 17 de mayo del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a su vez, dispuso mantener como principio general, con las excepciones que en cada caso se resuelven, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), en todo el territorio nacional, hasta el 27 de mayo de 2020, en virtud del Decreto DECNU Nº 2020-459-APN-PTE, que prorroga los decretos DECNU Nº 297-APN/2020 DECNU Nº 325-APN/2020, DECNU Nº 355-APN/2020 y DECNU Nº 408-APN/2020

Que el Comité de Emergencia creado por Res. R Nº 191-2020, por los fundamentos contenidos en el informe que elevara al Sr. Rector, sostiene la conveniencia de prorrogar la suspensión de las actividades presenciales en esta Universidad hasta el 31 de mayo de 2020

Que es necesario recordar, además que todas las medidas dispuestas en esta Universidad como consecuencia de la Emergencia Sanitaria en curso lo son en forma temporaria en tanto se adecuan, de modo razonable y proporcionado, a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y cuya respuesta es conducida centralizadamente por el Poder Ejecutivo nacional, con respeto de los derechos colectivos a la salud pública y a la educación y el derecho subjetivo a la vida.

Por ello y en uso de las atribuciones que le reconoce el Estatuto universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la Resolución R Nº 192-2020, prorrogada a su vez por las resoluciones R Nº 216-2020, R Nº 217-2020 y R Nº 314-2020, todas ellas dictadas ad-referéndum del Consejo Superior y homologadas por Resolución CS Nº 063/2020, hasta el día 31 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º.- Insistir a las autoridades competentes de Rectorado, de cada Unidad Académica y de las Sedes Regionales, en atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria.



RESOLUCIÓN CS Nº 069/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel (54) (0387) 4255422

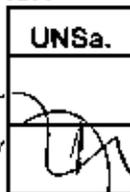
Fax (54) (0387) 4255499

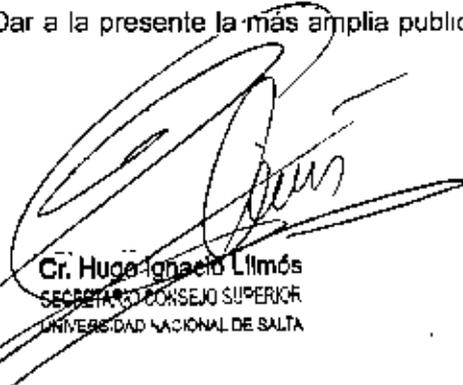
Correo Electrónico: seccdsu@unsa.edu.ar

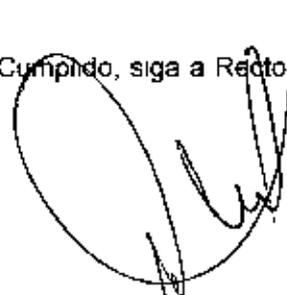
ARTICULO 3º.- Mantener la recomendación, contenida en las citadas resoluciones, en cuanto a la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

ARTICULO 4º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA